



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Que en el marco de la sesión del día de la fecha los proyectos presentados, todos con el objeto común del alcanzar soluciones para la Problemática Educativa, teniendo en cuenta que dichos proyectos aportan ideas concretas al tema en análisis, cuya complejidad y seriedad imponen un tratamiento específico, los Bloques Legislativos, manifiestan su voluntad política de alcanzar el consenso en un proyecto unificado que contenga los diversos aportes, por lo que se acuerda:

Que los proyectos deberán ser tratados en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, con la participación de los Presidentes de Bloques, en cuyo seno se procurará la concreción de un proyecto unificado.

Artículo 2°.- El proyecto de consenso en cuestión, será tratado por esta Legislatura en la sesión prevista para el día 25 de julio de 1995.

Artículo 3°.- De forma.